



RESOLUCIÓN CS N° 250/04

Universidad Nacional de Salta

SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

SALTA, 30 JUL 2004

Expediente N° 2.524/97 – Ref. 03/98.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se designan los representantes del Consejo Superior para integrar el Consejo Directivo de la Obra Social de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 del Estatuto de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta establece que: "La representación del Consejo Superior permanece durante el período de gestión de quienes representan y deben ser confirmados o reemplazados en su mandato por los nuevos integrantes del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta".

Que por Resolución CS N° 238/04 este Cuerpo resolvió no confirmar el mandato de los Representantes del Consejo Superior ante el Consejo Directivo de la Obra Social de esta Universidad, a partir del día siguiente a su notificación.

Que a los efectos de mantener la representación de este Cuerpo ante el Consejo Directivo de la Obra Social, se juzga necesario suspender la aplicación de la resolución anteriormente citada y, en consecuencia, disponer su continuidad hasta la toma de posesión de los nuevos representantes.

Que ante la discusión de políticas de enorme importancia para el futuro de la OSUNSa, se hace necesario establecer mecanismos de monitoreo por parte del Consejo Superior, tomando posturas e instruyendo a sus representantes para que actúen en tal sentido.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

(en su Décima Sesión Ordinaria del 29 de julio de 2004)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Suspender la aplicación de la Resolución CS N° 238/04 y, en consecuencia, disponer la continuidad de mandato de las siguientes personas como representantes del Consejo Superior ante el Consejo Directivo de la Obra Social de esta Universidad, hasta la toma de posesión de los nuevos representantes que designe este Cuerpo:

- Susana Felipa GONZÁLEZ ABALOS
- María Isabel GARAYZABAL
- Miguel Angel BOSO
- María del Carmen ZIMMER SARMIENTO

ARTICULO 2º.- Delegar en la Sra. Rectora la potestad de instruir a los representantes de la Obra Social sobre las posturas a tomar en el Seno del Consejo Directivo de la Obra Social.

ARTICULO 3º.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Sedes Regionales, Institutos de Educación Media, Secretarías, Direcciones Generales, Asesoría Jurídica, Obra Social, personas mencionadas y Consejo de Investigación. Cumplido, resérvese en Secretaría del Consejo Superior. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA